



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12362

Martes 19 de Enero de 2016

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 03, 50 2
Año 2015 - Dto. Nº 156 a 158, 162, 167, 169, 172, 178 a 180 y 185 2-3

RESOLUCION SINTETIZADA

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res Nº 862 3-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 09 a 11 4

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 4-12

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

Dto. Nº 03 06-01-16

Artículo 1º.- Designase como Asesor «Ad Honorem» del Ministerio de Turismo, al señor Antonio TORREJON (M.I. Nº 7.323.121 - Clase: 1935), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior no percibirá remuneración alguna por la función. Para el desplazamiento motivado por las tareas que se convengan y cualquier otro gasto inherente, gozará de pasajes oficiales y viáticos, los cuales serán asignados con el nivel jerárquico equivalente al de Subsecretario.

Dto. Nº 50 14-01-16

Artículo 1º.- Designar, a partir del 01 de enero de 2016, al Abogado MARTÍNEZ, Christian Marcelo (M.I Nº 23.445.339 - Clase 1973) Función Profesional – Planta Transitoria en el cargo Director General Jurídico de Supervisión y Contralor dependiente del Fiscal Adjunto y ambos cargos de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2016, la designación del agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I Nº 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel TV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones dependiente de la Dirección General Contable del Fiscal Adjunto y ambos cargos de la Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto Nº 608/15.-

Artículo 3º.- Designar, a partir del 01 de enero de 2016, al agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I Nº 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a cargo del Departamento Legajos y Control Asistencial dependiente de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado. -

Artículo 4º.- Designar, a partir del 01 de enero de 2016, al señor MARKOSKI, Walter Damián (M. I. Nº 25.082.617 - Clase 1976) en el cargo Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones dependiente de la Dirección General Contable del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 5º.- Mensualizar, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Abogado RODRÍGUEZ, Diego Fernando (M.I Nº. 24.811.278 - Clase 1975) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta

Temporaria de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 6º.- Designar, a partir del 01 de enero de 2016, al Abogado PERALTA, Fernando Ariel (M.I Nº 26.544.086 - Clase 1978) en el cargo de Director de Recursos, Reclamos y Reclamaciones Resarcitorias dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 7º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2016, la designación del Abogado TORTOLA, Martín Ezequiel (M.I Nº 31.932.770 - Clase 1985), a cargo de la Dirección de Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto Nº 1214/15.-Artículo 8º.- Designar, a partir del 01 de enero de 2016, al Abogado AGUILERA, Santiago Martín (M.I Nº 29.282.343 - Clase 1982) cargo Abogado «A» - Código 4-001 -Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo de Director de Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 9º.- Los Abogados AGUILERA, Santiago Martín (M.I Nº 29.282.343 -Clase 1982) y MARTÍNEZ, Christian Marcelo (M.I Nº 23.445.339 - Clase 1973) percibirán la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los de subrogancia de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo lo-punto II- Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 10º.- Designar, a partir del 01 de enero de 2016, del Abogado CASTRO, Martín Sebastián (M.I Nº 30.191.782 -1983) en el cargo de Director de Procuración en lo Penal dependiente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 11 º.- Los Abogados: AGUILERA, Santiago Martín (M.I Nº 29.282.343 -Clase 1982), CASTRO, Martín Sebastián (M.I Nº 30.191.782 - 1983) y MARTÍNEZ, Christian Marcelo (M.I Nº 23.445.339 - Clase 1973), percibirán el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 12º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-Artículo 13º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

AÑO 2015

Dto. Nº 156 22-12-15

Artículo 1º.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA

MIL (\$ 260.000.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 157 22-12-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 1452.316.-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 158 22-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 – SAF Secretaría de Medios e Información Pública y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 162 22-12-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000.-) en la Jurisdicción 67, SAF 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 167 23-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 169 23-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 9, SAF. 21 - SAF Policía del Chubut y en la Jurisdicción 50, S.A.F. Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 172 28-12-15

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1965/14 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Incrementétese los Recursos del Presupuesto Provincial Recurso Tipo 21 - Recursos Propios de capital - Clase: 1 - Venta de activos - Concepto: 3-Venta de Maquinarias, equipos y rodados - Fuente de Financiamiento 1.11 - «Rentas Generales», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00.-).»

Dto. Nº 178 28-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Dto. Nº 179 28-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. Nº 180 28-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 185 28-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCION SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2015

Res. Nº 862 09-12-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mi-

nera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-052879-9 - CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe N° 2.755 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de marzo de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-01-16 V: 20-01-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 09 23-12-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16797.

Disp. N° 10 23-12-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16800.

Disp. N° 11 23-12-15

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 16828, 16829, 16830, 16831, 16833 y 16834.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MUJICA NILDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Diciembre 23 de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-01-16 V: 20-01-16.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Familia N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, en

autos: «ANTIECO VELAZQUEZ JULIO ARMANDO Y FALCON CRISTINA C/PAYALEF MAGALI S/REGIMEN DE COMUNICACIÓN» (Expte. 223 Año 2015), cita a nueva fecha de audiencia para el día 16 de febrero de 2016 a las 10:00 horas, conforme lo dispuesto por el art. 105 inc. C de la Ley III – 21, a la que deberán concurrir las partes con patrocinio letrado y documentación que acredite su identidad. Notifíquese a la Sra. MAGALI PAYALEF, mediante edicto.-

Publicación: DOS DIAS

Trelew, Chubut 24 de Noviembre de 2015.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 19-01-16 V: 20-01-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. RAMIREZ, MARGARITA para que se presenten en autos caratulados: RAMIREZ, MARGARITA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 764/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 29 de Diciembre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CAMARONES, que COINGS S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Repavimentación con microaglomerado de 12mm, Ruta Provincial N° 30, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 - Camarones, Sección Empalme Ruta Nacional N° 3 - Progresiva 15+552,58 (L= 15,55km) Departamento Ameghino», cuyos dos posibles sitios de extracción de agua son: perforación en cantera Estancia La Loiche (S 44°42'13,84" O 66°8'36,21") Y perforación abierta (S 44°41'12,36" O 66°13'14,90"), siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 2.000 m3 to-

tales, por un período de cinco años, y será empleado para las tareas de humectación de banquina y terraplenes para compactación, mezcla del microaglomerado y esporádicamente para riego para disminuir el polvo en suspensión, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA OBRA REPAVIMENTACION CON MICROAGLOMERADO DE 12MM, RUTA PROVINCIAL N° 30, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°3 - CAMARONES, SECCION: EMPALME RUTA NACIONAL N°3 – PROGRESIVA 15+552,58 (L=15,55KM) DEPARTAMENTO AMEGHINO COINGSA S.A.» (EXPTE. 1278 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 Diciembre de 2015.

Gerardo Alfredo BULACIOS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

EDICTO

La MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (Provincia del Chubut), notifica y cita a la Agencia de Administración Bienes del Estado, en relación a los bienes inmuebles de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado en liquidación, que mediante Ordenanza n° 158/15 ha adherido a la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, y que, mediante Ordenanza n° 159/15 ha dispuesto la regularización dominial de bienes inmuebles ubicados dentro del ejido municipal sobre los cuales el estado municipal viene manteniendo el ejercicio de la posesión en los términos del art. 4015 C. Civil (1897 y ss. CCC). Entre dichos inmuebles se encuentran los identificados catastralmente como Circunscripción 1 – Sector 1 – Manzana 28 – Parcelas 13 y 17 - (antes Quinta 52 Manzana B Lotes 13 y 17), ubicados en calles Mitre entre Desalojo del 37 (ex Amaya) y Don Bosco, y en Desalojo del 37 (ex Amaya) entre Mitre y Belgrano, respectivamente, de Esquel, con una superficie de 468,75 m² y 625 m², Plano de mensura n° 5189 Expte P – 002 – 75 Protocolizado al T° 73 F° 87, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA S.E. Siendo que la administración de los bienes inmuebles de la misma, constituida en Sociedad del Estado y en liquidación, le corresponden a dicha Agencia, la Municipalidad de Esquel efectúa la presente CITACIÓN para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho y a efectos de proceder a la declarar operada la prescripción adquisitiva del dominio a favor de la Municipalidad, suscribir las escrituras traslativas de dominio y efectuar

su correspondiente inscripción. Se encuentra a su disposición en la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Esquel, sita en calle Mitre 524 de Esquel, Provincia del Chubut, toda la documentación citada, pudiendo contactar a la responsable del área al teléfono 02945451921 interno 130 o al celular 0294515413689, correo electrónico: fiscalesmuni@esquel.gov.ar.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y CITADO.
Esquel (Chubut), 28 de Diciembre de 2015.

Esc. Maria del Pilar MORALES
Dirección Tierras Fiscales
Municipalidad de Esquel

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

EDICTO LEY 19.550

CONSTITUCION- «LA VIEJA ABADIA SRL (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)»

1) DATOS DE LOS SOCIOS:

a) Abadía Diego Martín, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad 24.288.822 y C.U.I.T. 20-24288822-8, nacido el 29 de Marzo de 1975, comerciante, domiciliado en Pasaje Posadas N° 1806 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

b) Scarinche Roxana Verónica, de nacionalidad argentina, estado civil casada, nacida el 27 de Noviembre de 1973, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.692.792, y C.U.I.T. 27-23692792-5 domiciliada en Pasaje Posadas N° 1806 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 23 de Noviembre de 2015 y 23 de Diciembre de 2015.

3) DENOMINACION: LA VIEJA ABADIA SRL. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

4) SEDE SOCIAL: Pasaje Posadas N° 1806 de la ciudad de Trelew, Chubut.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos las siguientes actividades: A) Comercial: mediante la compra, venta comercialización, importación exportación, cesión alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/ menor, de toda clase de productos para el consumo humano, productos alimenticios, bebidas gaseosas, agua natural o gasificadas; artículos del hogar, bazar, decoración, herramientas, prendas de vestir, sus accesorios, componentes, partes y complementarias y automotores de todo tipo, nuevos y usados y sus repuestos y accesorios. B) Servicios: Reparaciones, reacondicionamiento y atención de mantenimiento de vehículos automotores de todo tipo, camiones, maquinarias agrícolas, motores y remolques. C) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con en ramo de la alimentación. D) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal. E) Constructora. La construcción de edi-

ficios y casas de cualquier tipo de construcción en seco y húmeda, tanto obras de carácter público como privado. F) Financiera mediante inversiones y/o aportes de capital particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras 21.526 y sus modif. y toda otra por la que se requiera concurso público y/o autorización estatal. G) Agropecuaria: la explotación de todas formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos y granjas orgánicas.

6) PLAZO DE DURACION: 60 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) que los socios suscriben en su totalidad. El capital se representa en mil (1.000) cuotas con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Abadía Diego Martín suscribe la cantidad de 900 (novecientas) cuotas, lo que importa un total de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil), y la Sra. Scarinche Roxana Verónica suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas, lo que importa un total de \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

8) ADMINISTRACION: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa para integrar la gerencia al Señor Abadía Diego Martín, con DNI N° 24.288.822, CUIT 20-24288822-8, el mismo permanecerá en el cargo durante la vigencia de la sociedad.

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAULACOSTA
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-01-16

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 30 de Noviembre de 2015 la Sociedad MAMINA S.R.L. aprobó la venta, cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Marcelo Jorge MARTINEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 11.621.651, C.U.I.T. N° 20-11621651-6, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Edda Mitsuzuka, nacido el 16 de Agosto de 1955, martillero y corredor inmobiliario; a la Sra. Marilin MARTINEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31.335.410, C.U.I.L. N° 27-31335410-0, argentina, casada en primeras nupcias con Leonardo DURAN, nacida el 09 de Febrero de 1985, Contadora Pública y la Srta. Juliana MARTINEZ,

identificada con Documento Nacional de Identidad N° 34.663.996, C.U.I.L. N° 27-34663996-8, argentina, soltera, nacida el 22 de Abril de 1990, estudiante; todos con domicilio en Alsina 934 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, quienes aceptan las mismas de la siguiente manera: Horacio AMADO CATTANEO vende, cede y transfiere la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales al Sr. Marcelo Jorge MARTINEZ; Mónica Ana Manuela UBOLDI vende, cede y transfiere la cantidad de 1.600 (un mil seiscientos) cuotas sociales al Sr. Marcelo Jorge MARTINEZ; 200 (doscientas) cuotas sociales a la Srta. Juliana MARTINEZ y 200 (doscientas) cuotas sociales a la Sra. Marilin MARTINEZ. Dejan expresado mutuo consentimiento de dichas cesiones. Luego de una deliberación entre los socios aprueban por unanimidad las transferencias de las cuotas con lo que el Artículo 4° del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000,00 dividido en 4000 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una suscribiendo e integrando el Señor Marcelo Jorge MARTINEZ la cantidad de 3.600 cuotas sociales, la Srta. Juliana MARTINEZ la cantidad de 200 cuotas sociales y la Sra. Marilin MARTINEZ la cantidad de 200 cuotas sociales.» Ante la renuncia al cargo de socio gerente del Sr. Horacio AMADO CATTANEO se designa como Socio Gerente al Socio Marcelo Jorge MARTINEZ. Se decidió y aprobó modificar la duración del mandato de socio gerente del plazo de 2 (dos) años por el la duración de la sociedad, por lo que se modifica el estatuto en su artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera: «QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Marcelo Jorge MARTINEZ quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. El Socio Gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; con-

tratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código de Comercio, Código Civil y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato.» Dado que se ha adquirido la totalidad de las cuotas sociales se propone modificar el nombre de la sociedad MAMINA S.R.L. por MARCELO MARTINEZ S.R.L. siendo este nombre más representativo de la sociedad, como así también, el domicilio social de Ruta 40 - Km 1897 de la localidad de El Hoyo por Alsina 934 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por lo que se debe modificar el artículo primero del estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERO: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: Queda constituida a partir del día de la fecha una Sociedad Comercial entre los nombrados que se denomina MARCELO MARTINEZ S.R.L., con domicilio legal en Alsina 934, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, pudiendo instalar sucursales en el país y en el exterior.» Se decidió incorporar nuevas actividades a la sociedad por lo que se deberá modificar el Estatuto en su Artículo segundo quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Producción: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a sembrar, cosechar y acondicionar frutas, frutas finas o variedades similares pudiendo realizar todas las actividades necesarias para la instrumentación de estos fines; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de estos productos. B) Industrial: Elaboración, procesamiento, fraccionamiento y envasado de productos: frutas, frutas finas o variedades similares; así como jugos frutales, dulces bebidas y subproductos de la misma especie. C) Comercial: Compra, venta, consignación y distribución en cualquier punto de la República de: a) vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas y jugos frutales. b) alimentos en general, galletitas, bizcochos, merengues, dulces de todo tipo y calidad, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, y todo otro producto derivado de harinas, subproductos y derivados alimenticios, c) artículos de limpieza, jabones, detergentes, desodorantes, suavizantes y otros productos relacionados. d) frutas, frutas finas o variedades similares y sus derivados, como así también de productos procesados dulces, jaleas, frutas naturales, bebidas, jugos y otros derivados. D) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones relacionados con el objeto de producción, comercialización e industrialización de la Sociedad. E) Explotación de Establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, Equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigree; agrícola, para la producción de especies cerealeras, forrajeras;

frutícolas, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos. F) Forestación: Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y comercialización de sus productos y subproductos, importación y exportación de maderas y compraventa de las mismas. G) Turismo: a) Organizadora de Viajes: Reserva y Venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. b) Agencia de Viajes. Efectuar: 1) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero ; 2) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados A FORFAIT, en el país o en el extranjero ; 4) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 8) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 9) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 10) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos, y 11) la presentación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. H) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización ope-

raciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. I) VIVERO: compra, venta y producción de plantas autóctonas, ornamentales y frutales. J) CONSTRUCCION: a) Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por éste estatuto o por la Ley. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias, mercados o puestos de venta y representaciones y participar en otras sociedades por acciones tanto en el país como en el extranjero»

Esquel (Chubut), 8 de Enero de 2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 19-01-16.

R. V. Sociedad Anónima – Cambio de Sede Social

Se hace saber por 1 día que, por Asamblea Extraordinaria de fecha 10/06/2015, se resolvió modificar la sede social de la empresa, fijándola en calle Galina 471 de la ciudad de Trelew.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-01-16.

R. V. Sociedad Anónima – Cambio de Domicilio

Se hace saber por 1 día que, por Asamblea Extraordinaria de fecha 10/06/2015, se resolvió modificar el Artículo 2 del Estatuto Social, establecido que «la sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y/o

fuera del país.» A posteriori y por nota, la sociedad fijó su domicilio legal en calle Galina 471 de la ciudad de Trelew.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-01-16.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra.: TABITHA SACKMANN, DNI 94.587.782, domiciliada en Av. Roque Saenz Peña 1461 de la ciudad de Córdoba capital, representada por Natalia Ferrero con DNI 28.588.360, domiciliada en Las Heras 1644, Funes Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación como «HOSTEL CASA DEL PUEBLO» de Natalia Ferrero, ubicado en la calle San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Santiago Alberto OCARIZ, DNI: 25.386.277. Toda oposición deberá efectuarse en San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I: 19-01-16 V: 25-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESFIDA S.A.
CUIT: 30-65135367-6
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación Nº 53/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV Nº 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - Nº17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota
SFIDA - Matrícula Nº 01567
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones

establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

YAGANES S.A.

CUIT: 30-71236730-6

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 65/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal – Cuota
PORTO BELO I - Matrícula N° 02699 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

PORTO BELO II - Matrícula N° 02790 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 739/15 DGR de fecha 02/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2457/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 820/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 10/13; 12/13; 05 a 07/14 notificada el día 29/04/15;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.» (CUACM 112009), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/08/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 133/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13; 12/13; 05 a 07/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 50.538,60);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8 con domicilio

en LA PRENSA N° 448 DPTO. 15 en Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 61.476,57) calculada al 06/11/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 133/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 17.688,51), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

VUOGAFE S.A.

CUIT: 30-62121824-3

MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 64/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y

pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

EL SANTO – Matrícula N° 1526

2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,

2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

PESQUERA DON JUAN S.A.

CUIT: 30-69262821-3

MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 61/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

DON JUAN – Matrícula N° 1397

2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,

2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TOLCA S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 915/15 DGR de fecha 14/12/2015, la cual se transcribe a continuación

VISTO:

El Expediente N° 63/2013-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TOLCA S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 07/2013-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 03 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex CUACM 642020»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 18/02/2014 de la Disposición N° 99/13, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos

del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 CENTAVOS (\$ 8.376,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable TOLCA S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4, con domicilio en Jorge Newbery N° 3571 2 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECI-SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 47/100 CENTAVOS (\$ 16.784,47) calculada al 04/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 99/13, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 CENTAVOS (\$ 3.769,254), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 14-01-16 V: 20-01-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCuenta CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.